



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 18 de febrero de 1986

Núm. 39

### SECCION CUARTA

Núm. 3.971

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

##### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 2.720

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Contribución territorial urbana

E029226. Larróitz Bolea, Froc., y otros. Camino nave Movera, 1-7-79 a 31-12-83. 201.408. 4.636.

E044224. Belsué Olóriz, Fernando. Pablo Iglesias, 21. 1-1-84 a 31-12-84. 1.135.355. 4.770.

E077337. López Oliva, Antonio. Mosén Andrés Vicente, 27. 1983. 5.000.

E075425. Torres Luis, Gregorio, y otra. Menéndez Pelayo, 27. 1983-84-85. 33.055.

Concepto: Recursos eventuales - Administración altas

AA36576. Oxorcortes Zaragoza, S. L. Urbanización Parque Roma, 6. 1985. Multa inspección. 50.000.

Concepto: Renta personas físicas - Administración mociones

QE01074. Tawfig Hamdan Taisir. Nuestra Señora de Monlora, 34. 1983. Ref. 285-A. 8.813.

CC004450. Gonzalvo Royo, Carmen. M. Guerrero, 1. 1983. Cuota diferencia. 6.118.

CC004786. Ayala Zaera, José-Ignacio. Arzobispo Morcillo, 40. 1983. Cuota diferencia. 10.897.

CC004790. Morera Gutiérrez, Gloria. Antonio Agustín, 12. 1983. Cuota diferencia. 6.998.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 15 de enero de 1986. — El jefe de la Dependencia.

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Impuesto de sociedades

OG40149. Estructura y Cub. Met. Vda. J. Gracia, S. L. Carretera de Huesca, kilómetro 11. Villanueva de Gállego. 1982. Acta. 19.311.173.

OE43840. Farmacia y Veterinaria, S. A. El Burgo de Ebro. 1984. Sanción. 1.000.

Renta personas físicas - Administración mociones

RE5331. Muebles Cinco Villas, S. L. Joaquín Costa, 13. Ejea de los Caballeros. 1983. Declar. requer. 145.787.

Trabajo personal licencia fiscal - Administración mociones

LE08011. García Ibáñez, Tomás. Morata de Jiloca. 1982. EP-192-8. 4.200.

LE08012. García Ibáñez, Tomás. Morata de Jiloca. 1983. EP-192-8. 7.875.

LE08013. García Ibáñez, Tomás. Morata de Jiloca. 1984. EP-192-8. 7.875.

LE08014. García Ibáñez, Tomás. Morata de Jiloca. 1985. EP-192-8. 10.710.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 22 de enero de 1986. — El jefe de la Dependencia.

### SECCION QUINTA

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificaciones

Núm. 1.997

En esta Tesorería Territorial se siguen expedientes de apremio contra diversas empresas deudoras de cuotas de la Seguridad Social, a las que

habiéndoles requerido el pago han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos, por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia del mismo, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

*Núm. de expediente, deudor, período e importe en pesetas*

- 50-000.035. Pavimentos y Prefabricados. 4-85 a 5-85. 847.351.  
 50-000.396. Clay, S. A. 1-85 a 1-85. 111.984.  
 50-002.650. Manuel Cuartero García. 4-85 a 5-85. 552.067.  
 50-010.180. I. Carrocera Aragonesa, S. A. 4-85 a 5-85. 87.426.  
 50-012.305. Máximo Agudo Tomás. 4-85 a 4-85. 62.554.  
 50-018.664. Comercial Berkel. 5-85 a 5-85. 27.388.  
 50-023.245. Construcciones Ferrero, S. A. 1-85 a 1-85. 715.133.  
 50-024.861. Jesús García Platero. 4-85 a 4-85. 149.740.  
 50-034.133. Edil, S. A. 5-85 a 5-85. 158.294.  
 50-034.821. Transportes Rápidos Espan. 4-85 a 4-85. 617.044.  
 50-041.348. Enrique Españaque, S. A. 5-85 a 5-85. 48.234.  
 50-045.481. Santiago Galindo Chaure. 4-85 a 4-85. 29.871.  
 50-045.596. Manuel Pérez Pérez, S. L. 5-85 a 5-85. 313.264.  
 50-048.480. Kindergarten Los Angeles, S. L. 4-85 a 5-85. 628.210.  
 50-052.298. Limpiezas Muruén, S. L. 4-85 a 5-85. 730.516.  
 50-052.312. Aceitera del Ebro, S. A. 2-84 a 2-85. 7.014.  
 50-053.115. Finanzauto y Servicios, S. A. 1-85 a 1-85. 39.516.  
 50-055.361. Recín, S. A. 4-85 a 4-85. 352.531.  
 50-056.035. Decorasa, S. A. 5-85 a 5-85. 526.104.  
 50-056.969. Instalaciones Blasco Hermanos, S. A. 5-85 a 5-85. 603.764.  
 50-057.022. Ancar, S. L. 3-85 a 3-85. 39.113.  
 50-057.094. Inmob. Construcción Técnica, S. A. 4-85 a 5-85. 890.225.  
 50-057.152. Alejandro Lázaro Utrilla. 5-85 a 5-85. 2.415.  
 50-058.854. Arteval, S. L. 5-85 a 5-85. 26.818.  
 50-059.102. Manuel López Suso. 4-85 a 5-85. 325.782.  
 50-060.557. Aluminios Aragón, S. L. 4-85 a 5-85. 273.988.  
 50-062.547. Santiago Galindo Chaure. 5-85 a 5-85. 247.700.  
 50-063.199. Housing, S. A. 1-85 a 4-85. 117.801.  
 50-063.418. Conduct. Electr. Aragoneses, S. A. 4-85 a 5-85. 296.008.  
 50-065.388. Carlos Izquierdo Andrés. 4-85 a 5-85. 14.884.  
 50-066.188. José-Antonio López Casares. 4-85 a 4-85. 653.  
 50-066.784. Estudios Decar, S. L. 4-85 a 5-85. 704.262.  
 50-070.355. Volumen, Diseño y Decoración. 4-85 a 5-85. 63.654.  
 50-071.127. Aragonesa de Riegos, S. A. 4-85 a 5-85. 337.899.  
 50-072.501. Ingeniería y Hornos, S. A. 4-85 a 4-85. 2.371.545.  
 50-072.513. Nodor, S. A. 4-85 a 5-85. 110.139.  
 50-073.188. Vigilancia y Segur. Aragonesa, S. A. 4-85 a 4-85. 907.778.  
 50-073.914. Fujitsu España, S. A. 5-85 a 5-85. 66.195.  
 50-074.403. Bingos Unidos, S. A. 4-85 a 5-85. 751.726.  
 50-074.609. Fernando Carbonell Pérez. 10-82 a 5-84. 195.344.  
 50-074.838. Carlos Ruiz de Diego. 5-85 a 5-85. 197.456.  
 50-075.901. Funpres, S. A. 9-84 a 9-84. 1.726.  
 50-076.784. Siguín M. y Serrano M., S. C. 4-85 a 4-85. 36.136.  
 50-076.908. Rojoca, S. A. 4-85 a 4-85. 288.834.  
 50-077.798. Conferpo, S. A. 2-85 a 2-85. 107.787.  
 50-078.506. D. y E. Empresarial, S. A. 5-85 a 5-85. 31.661.  
 50-079.432. Construpark, S. L. 5-85 a 5-85. 176.265.

Zaragoza, 14 de enero de 1986. — El tesorero territorial, José-María Díez Garay.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 5.116

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.396 de 1984, seguido contra Domingo Cuenca Casales, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Renault", modelo R-7, matrícula Z-7997-J. Valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de María Teresa Aguilar, con domicilio en calle Conde de la Viñaza, números 11-13, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 14 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y

en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 27 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 3.655

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 4.408 de 1984, y otros, seguidos en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de Eduardo Forcada González, por débitos de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1986. — Dada cuenta; vista la anotación practicada por el Registro de la Propiedad, procédase a la tasación del inmueble embargado, y notifíquese la presente a Eduardo Forcada González y a Gloria González Ledesma, esposa del anterior, por medio de edictos.»

Y para que sirva de notificación a Eduardo Forcada González y Gloria González Ledesma, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 9 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 5.117

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 4.173 y 4.173 de 1984, seguido contra Delfina Fuente Lodoso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una fotocopiadora marca "Rank Xerox", modelo 3600-R, número 312-108951. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Tal bien se halla depositado bajo la custodia de Carlos Rodríguez Ferrer, con domicilio en paseo Fernando el Católico, número 2, sexto izquierda, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 5.116

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 12.266 de 1981, seguido contra Francisco Vera Ilundáin, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4F, matrícula Z-2610-G; valorada en 150.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4F, matrícula Z-5571-E; en 120.000 pesetas.

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-0173-G; en 300.000 pesetas.

Un coche marca "Citroen", modelo "Dyane-6", matrícula Z-2365-A; en 160.000 pesetas.

Una facturadora eléctrica, marca "Soemtrón"; en 80.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón-80"; en 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Editor-4"; en 23.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Ben Ross"; en 18.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, divisuma, marca "Hispano Olivetti", modelo GT-24; en 15.000 pesetas.

Una sumadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; en 12.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti", modelo "Logos-58"; en 18.000 pesetas.

Una calculadora eléctrica, marca "Hispano Olivetti"; en 10.000 pesetas.  
Una facturadora eléctrica, marca "Mercator-27"; en 65.000 pesetas.  
Cuatro mesas metálicas, de oficina; en 80.000 pesetas.  
Seis estanterías metálicas, de distintos tipos y tamaños; en 60.000 pesetas.

Quinientos pares de zapatillas de deporte, marca "Victoria", de distintos números; en 150.000 pesetas.

Mil pares de zapatillas de deporte, marca "Marzo", de distintos números; en 200.000 pesetas.

Treinta mil metros de cuerda, tipo "Sisal", de varios anchos y gruesos; en 300.000 pesetas.

Dos mil metros de arpillera, en diversos anchos; en 40.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Ramón Vera Quintana, con domicilio en Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 21 de marzo, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 2.016

En Zaragoza a 28 de noviembre de 1985. — El ilustrísimo señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los precedentes autos número 10.402 de 1985, seguidos a instancias de don Joaquín Hernández Sebastián, contra la empresa Teodoro Aguilar Ezquerro, y...

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Joaquín Hernández Sebastián, contra la empresa Teodoro Aguilar Ezquerro, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 328.960 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación" abierta por esta Magistratura de Trabajo número 2, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Teodoro Aguilar Ezquerro se inserta en el *Boletín Oficial de la Provincia* el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 1.617

Autos número 9.459 de 1985. — Ejecución número 469 de 1985. — Demandante: Luis García Fernández. — Demandado: Jimp's (José-Luis Aguar Herrando).

En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

«Su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el día 9 de septiembre de 1985, en el proceso número 9.459 de 1985, a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato que vinculó a la empresa Jimp's (José-Luis Aguar Herrando) con el hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determinan, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa:

En favor de Luis García Fernández, a cargo de la empresa: Indemnización, 611.445 pesetas, y los salarios de trámite dejados de percibir por aquél

desde el día 4 de octubre de 1985 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 3.500 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría, el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a Jimp's (José-Luis Aguar Herrando), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 1.618

Autos número 9.914 de 1985. — Ejecución número 426 de 1985. — Demandante: Antonio Ruiz Arnal. — Demandada: COARCA, S. A.

En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1985. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

«Su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el día 18 de julio de 1985, en el proceso número 9.914 de 1985, a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que le vinculó con la empresa COARCA, S. A., al trabajador ejecutante, señalando en su favor las cantidades siguientes y por el concepto que se determina, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa:

En favor de Antonio Ruiz Arnal, a cargo de la empresa: Indemnización, 101.571 pesetas, y los salarios de trámite dejados de percibir por aquél desde el día 6 de agosto de 1985 hasta la fecha de esta resolución, a razón de 1.293 pesetas diarias.

Lo mandó y firma su señoría, el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo. — Ante mí, el secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a COARCA, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1986. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 3.652

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 417 de 1984, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Martín García Mañes, contra Transportes Rápidos Españoles, S. A., por despido, se ha dictado providencia de fecha 20 de enero de 1986 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de reposición contra la anterior providencia. Dese traslado a la parte contraria para su impugnación en el plazo legal, y transcurrido que sea, deseme cuenta.

Lo mando y firma su señoría. Do fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado Transportes Rápidos Españoles, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 3.983

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 737 de 1985, seguidos a instancia de Luis Cantín Puyol, contra la empresa Cerámicas San Cristóbal, S. A., sobre despido, con fecha 20 de enero de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Luis Cantín Puyol, contra la empresa Cerámicas San Cristóbal, S. A., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, llevado a cabo por la referida empresa el 16 de julio de 1985, condenando a esta última a que le readmita inmediatamente en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha hasta que la readmisión tenga lugar.»

Y encontrándose la empresa demandada Cerámicas San Cristóbal, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 192

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 831 de 1985, instados por María-Carmen Asín Bailo y otros, contra Bingos Unidos, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 24

de diciembre de 1985 se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Carmen Asín Bailo, Angeles Asín Fernández, Elisa Asín Fernández, Marina Dueñas Martínez, María-Jesús Dueñas Martínez, María-Pilar Til Mata, José-Miguel Til Mata y María-Antonia Bailo Pueyo, contra la empresa Bingos Unidos, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a María-Carmen Asín Bailo, 30.976 pesetas; a Angeles Asín Fernández, 12.685 pesetas; a Elisa Asín Fernández, 12.685 pesetas; a Marina Dueñas Martínez, 40.992 pesetas; a María-Jesús Dueñas Martínez, 76.815 pesetas; a María-Pilar Til Mata, 36.795 pesetas; a José-Miguel Til Mata, 39.576 pesetas, y a María-Antonia Bailo Pueyo, 40.056 pesetas, y a cada uno de ellos el 10 % de dichas cantidades del interés anual, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno, en razón a la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Bingos Unidos, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Núm. 3.984

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 653 de 1985, seguidos a instancia de Emilio Sanz Calvo y otros, contra Pablo Sánchez Pardillos y contra Sánchez Pardillos, S. L., en reclamación sobre cantidad, con fecha 14 de enero de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por Emilio Sanz Calvo, Antonio R. Arteaga Villarroya y Bernardino Vicente Moliner, contra Pablo Sánchez Pardillos y contra Sánchez Pardillos, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a las referidas empresas a que satisfagan a los actores las siguientes sumas: 142.257 pesetas a Emilio Sanz Calvo, 106.973 a Antonio R. Arteaga Villarroya y 142.257 pesetas a Bernardino Vicente Moliner, más el 10 % del interés anual de las mismas. Se advierte a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna, en razón de la cuantía litigiosa. Sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose Pablo Sánchez Pardillos y Sánchez Pardillos, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

#### Subasta

#### Núm. 5.736

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 337 de 1985, a instancia de Ramón Gil Perales, contra Aplicaciones Industriales Madrid, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 6 de marzo de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de abril de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de mayo de 1986, y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 7), y todas ellas a las 11.00 horas.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas, sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo

previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Relación de bienes:

Una máquina "Olivetti Lexicon 80", sin número.

Ocho baffles marca "Shonar".

Una cesta metálica, de unos 30 x 30 centímetros.

Diez amortiguadores "Junior", traseros.

Catorce amortiguadores "Junior", delanteros.

Diez amortiguadores "Junior", modelo 733.

Ocho amortiguadores "Junior", modelo 780.

Ocho amortiguadores "Junior", modelo 781.

Diez amortiguadores "Junior", modelo 782.

Seis amortiguadores "Junior", modelo 783.

Seis amortiguadores "Junior", modelo 186.

Seis amortiguadores "Junior", modelo 183.

Diez amortiguadores "Junior", modelo 180.

Dos amortiguadores "Junior", modelo 174.

Cuatro amortiguadores "Junior", modelo 168.

Cinco amortiguadores "Junior", modelo 162.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 228.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en el domicilio de su depositario, don Ramón Gil Perales, en calle Juan-José Rivas, 11, 3.º derecha.

Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 30 de mayo de 1986. — El magistrado, Emilio Molins. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

#### Cédula de citación

Núm. 5.522

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6, en autos seguidos bajo el número 33 de 1986, instados por Antonio Rodríguez del Solo, contra Instituto Nacional de Empleo y Mariano Vela Ferrer, en reclamación de prestación de desempleo, y encontrándose la empresa del demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Mariano Vela Ferrer, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 28 de enero de 1986. — El secretario.

Núm. 3.979

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 120 de 1985, a instancia de Manuel Mateo Plo y otro, contra Construcciones Ferrero, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Construcciones Ferrero, S. A., a pagar a Manuel Mateo Plo 416.073 pesetas, y a Joaquín López Gotor 256.351 pesetas, más el 10 % de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Ferrero, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El magistrado. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 5.521

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6, en autos seguidos bajo el número 1 de 1986, instados por Pablo Mínguez y otros, contra la empresa Mundus, Estructu-

ras Metálicas, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 7, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de marzo, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Mundus, Estructuras Metálicas, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 27 de enero de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 5.523

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 6, en autos seguidos bajo el número 37 de 1986, instados por Venancio Magaña Sánchez, contra la empresa de Antonio Hernández Muñoz, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 7, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Antonio Hernández Muñoz, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 28 de enero de 1986. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### D A R O C A

Núm. 6.077

El próximo día 21 de febrero tendrán lugar en Secretaría municipal dos subastas de aprovechamiento, la primera, a las 13.00 horas, para corta de 3.029 pinos en el monte "Dehesa de los Enebrales", y la segunda, a las 13.30 horas, para corta de 75 chopos en las partidas de "El Arca" y "Las Suertes", de esta ciudad.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en Secretaría municipal. Daroca, 31 de enero de 1986. — El alcalde, José-Antonio García Llop.

### U T E B O

Núm. 1.066

En ejecución del acuerdo del Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria de 2 de enero de 1986 se convocan los procedimientos selectivos para proveer por funcionarios de carrera las plazas vacantes en la plantilla y que figuran en la oferta de empleo en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Número y características de las plazas convocadas. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1986, que se publica con carácter previo y anexo a la misma, a través de los procedimientos de selección que se indican y cuyas características se especifican, de conformidad con lo señalado en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública.

Segunda. Plazas máximas a proveer. — Se declara expresamente que los respectivos tribunales de selección que se designen para juzgar las pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado tales pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes. — Para tomar parte en dichas pruebas de selección es necesario:

- Se español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite de los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y que se especifica en la oferta de empleo público de esta Corporación para 1986, y en el anexo de la convocatoria.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las

condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de éste en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en efecto timbrado, debidamente reintegrado, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Esta convocatoria se publicará también en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

A la instancia se acompañarán:

- Fotocopia del documento nacional de identidad debidamente compulsada.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señala en el anexo de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta. Admisión de los aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de plazo de subsanación por diez días, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia* será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta. Pruebas y méritos exigibles. — Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá carácter práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes para el acceso a las distintas plazas, que incluye la oferta de empleo público, se referencian en el anexo a esta convocatoria.

En la fase de concurso, con independencia de otros que se señalen, se tendrá en cuenta como mérito los servicios prestados con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios se harán públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Séptima. Tribunales calificadoros de las pruebas. — Los tribunales calificadoros de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se publicarán en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria. Del mismo modo se hará pública la puntuación obtenida por cada concursante en la fase de concurso.

Cada tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrán constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como presidente.

La actuación del tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los tribunales tendrán derecho a la percepción de asistencias, para lo cual, en el anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

Octava. Orden de actuación de los aspirantes. — El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a que se contrae la oferta de empleo público de esta Corporación para 1986, y en

particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra A.

Novena. Sistema de calificación. — Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Décima. Puntuación y propuesta de selección. — Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento al Pleno.

Decimoprimera. Programas que regirán las distintas pruebas de selección. — Los programas aludidos son objeto de referencia concreta en el anexo de la presente convocatoria.

Decimosegunda. Las pruebas de acceso de los distintos procesos selectivos a que se contrae la oferta de empleo de esta Corporación se desarrollarán por el orden que seguidamente se especifica, y ello a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de las listas de admitidos y excluidos, que incluirá lugar, fecha y horas de actuación de los aspirantes. (Ver anexo.)

En cualquier caso, desde la terminación de un proceso selectivo y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Finalmente, todas las pruebas deberán concluir antes del día 1 de octubre de 1986.

Decimotercera. Presentación de documentos y nombramiento. — El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base décima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los requisitos procedentes, el señor alcalde efectuará el nombramiento de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que les sea notificado.

Los nombramientos referidos y tomas de posesión se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Decimocuarta. Normas supletorias. — En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta. En cuanto a incompatibilidades para el ejercicio de la profesión, dentro del término municipal de Utebo, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Decimosexta. Norma final. — La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Utebo, 26 de noviembre de 1985. — El alcalde.

#### A N E X O

Las plazas vacantes incluidas en la oferta de empleo de 1986 son las que a continuación se señalan:

##### Plaza de ingeniero industrial

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Requisitos necesarios: Hallarse en posesión del título de ingeniero industrial.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Primera categoría.

Modelo de instancia: Se facilitará en las oficinas municipales.

Ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a suerte de entre los que a continuación se detallan:

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 3. Régimen local español. — Principios constitucionales.

Tema 4. La provincia: Concepto y naturaleza. — Competencia y organización de la provincia.

Tema 5. El municipio: El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 6. Organización y competencias del municipio.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. Clases de funcionarios y personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Incompatibilidades de los funcionarios locales.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a suerte de entre los que a continuación se detallan:

Tema 1. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 2. Legislación sobre protección del ambiente atmosférico. — Principios básicos.

Tema 3. Legislación sobre actividades industriales. — Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. — Intervención administrativa.

Tema 4. Desechos y residuos sólidos urbanos. — Régimen jurídico para su recogida y tratamiento.

Tema 5. Prevención de incendios en industrias y almacenes.

Tema 6. Criterios técnicos para instalación de alumbrado público.

Tercer ejercicio. — De carácter práctico, que consistirá en el cálculo y dimensionamiento del alumbrado público de una calle o plaza existente en el municipio, o elaboración de un informe técnico relativo a la instalación de una supuesta industria, aplicando el vigente Reglamento de Actividades y evaluando el riesgo intrínseco en función de la carga de fuego que la actividad tenga.

Méritos. — De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, por cada año de servicios a este Ayuntamiento, 0,20 puntos.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse en la fase de concurso podrá ser superior al 45 % del máximo total de puntos que puedan alcanzarse en la fase de oposición.

Para superar los ejercicios de la fase de oposición será suficiente alcanzar en cada uno de ellos el 50 % de la puntuación que se fije como máxima. No tendrá la referida aplicación cuando la calificación de un ejercicio en la fase de oposición sea cero.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

##### Plaza de arquitecto técnico

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Requisitos necesarios: Hallarse en posesión del título de arquitecto técnico.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Primera categoría.

Modelo de instancia: Se facilitará en las oficinas municipales.

Ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a suerte de entre los que a continuación se detallan:

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. La Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 3. Régimen local español. — Principios constitucionales.

Tema 4. La provincia: Concepto y naturaleza. — Competencia y organización de la provincia.

Tema 5. El municipio: El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 6. Organización y competencias del municipio.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. Clases de funcionarios y personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Incompatibilidades de los funcionarios locales.

Segundo ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un tema sacado a suerte de entre los que a continuación se detallan:

Tema 1. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 2. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 3. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.

Tema 4. Instrumentos de planeamiento. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Ejecución de los planes de ordenación. — Sistemas de actuación urbanística. — La clasificación del suelo.

Tema 6. Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tercer ejercicio. — De carácter práctico, que consistirá en el levantamiento de un plano de un terreno o tira de cuerdas en un solar.

Méritos. — De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados a este Ayuntamiento si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor, se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 % del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos de la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

#### Plazas de auxiliares de Administración general

Sistema de selección: Oposición.

Requisitos necesarios: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano selectivo: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia que se facilitará en las oficinas municipales.

Ejercicios y programas:

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y uno voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio. — Consistirá en una copia a máquina, no eléctrica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, siendo necesario obtener una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a esta convocatoria (un tema de cada parte).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal libremente. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. — Es de carácter voluntario y no supondrá la eliminación del opositor, sirviendo sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### Temario del segundo ejercicio (oral) de la oposición para auxiliares de Administración general

Parte primera. — Derecho político y administrativo:

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración Local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes de Derecho público.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento. — Policía. — Servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda. — Administración Local:

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. — Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derechos de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

#### Plaza de subalterno (conserje)

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Se facilitará en las oficinas municipales.

Ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito, durante un período de treinta minutos, un tema extraído al azar entre los siguientes:

Tema 1. El Estado español. — El Jefe del Estado. — La Comunidad Autónoma.

Tema 2. La Constitución española. — Deberes y derechos de los españoles.

Tema 3. El municipio. — Los órganos de gobierno de los Ayuntamientos.

Tema 4. Los funcionarios municipales. — Derechos y obligaciones.

Segundo ejercicio. — Escrito, que consistirá en la realización de operaciones aritméticas dentro de las cuatro reglas.

Tercer ejercicio. — Escrito, dictado de un texto propuesto por el tribunal durante un tiempo no superior a diez minutos.

Méritos. — De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados a este Ayuntamiento si el total de puntos de la

fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor, se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 % del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

#### Plazas de guardias municipales

Número de plazas: Dos.

Sistema de selección: Oposición.

Requisitos necesarios: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalentes y permiso de conducir de las clases A a la E.

Derechos de examen: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia que se facilitará en las oficinas municipales.

Ejercicios y programa:

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios que tendrán carácter eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio. — Consistirá en realizar una escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal y la resolución de problemas y operaciones aritméticas elementales relacionadas con las cuatro reglas, en un plazo de treinta minutos.

Segundo ejercicio. — Contestación oral, en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria (un tema de cada parte).

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. — Desarrollo por escrito, en un período máximo de treinta minutos, de un supuesto determinado por el tribunal relacionado con el Código de la Circulación.

#### Temario del segundo ejercicio (oral) de la oposición para guardia municipal

Parte primera:

Tema 1. El Estado. — Elementos del Estado. — La división de poderes. — Organización política del Estado español.

Tema 2. Las Cortes Generales. — Cámaras. — La función legislativa. El Gobierno y la Administración. — La Administración de Justicia.

Tema 3. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

Tema 4. Obligaciones municipales. — Organos de gobierno de los municipios. — El Ayuntamiento Pleno. — La Comisión de Gobierno. — El alcalde. — Los concejales.

Tema 5. Deberes y derechos de los funcionarios de Administración Local.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración. — Fundamentos y clases. — La responsabilidad de los funcionarios. — Régimen disciplinario.

Tema 7. Definición de la política municipal. — Objeto de la misma. Obligaciones. — Normas de relación con el público.

Tema 8. Definición del Código Penal. — Faltas y delitos. — Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes. — Personas responsables.

Tema 9. Fiestas religiosas. — Fiestas populares. — Solemnidades públicas de carácter civil. — Espectáculos públicos: teatros, cines, verbena, actividades taurinas, bailes públicos. — Centros de reuniones: cafés, bares y similares. — Horarios de cierre de establecimientos.

Tema 10. Establecimientos e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Licencias de apertura de establecimientos. — Vertederos y focos de infección. — Conducción, inhumación y exhumación de cadáveres.

Tema 11. Incendios, hundimiento, explosión y otros accidentes. — Hallazgos y extravíos. — Mudanzas. — Penalidades en general.

Parte segunda:

Tema 1. Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. — La Policía de circulación. — Facultades de los alcaldes en materia de circulación.

Tema 2. El Código de la Circulación: concepto, naturaleza y fines. Definiciones.

Tema 3. Normas generales de circulación: disposiciones generales. — Sentido de circulación. — Parada, puesta en marcha y marcha atrás. — Preferencia de paso.

Tema 4. Normas generales de circulación. — Vías en reparación. — Parada. — Estacionamiento. — Carga y descarga.

Tema 5. Circulación urbana: normas generales de circulación. — Detención de estacionamiento. — Carga y descarga. — Señalización.

Tema 6. Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: normas generales de circulación. — Circulación de animales. — Vehículos de tracción animal: normas referentes a los vehículos y a los conductores.

Tema 7. Circulación de automóviles: clasificación. — Requisitos administrativos y técnicos. — Los servicios públicos de viajeros. — Circulación de tractores agrícolas.

Tema 8. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: clasificación, descripción y utilización.

Tema 9. Permisos de conducción: concepto y clases. — Facultades que confieren. — Licencias de conducción.

Tema 10. Denuncias por infracciones en materia de circulación. — La infracción y sus clases. — Procedimiento sancionador: iniciación, desarrollo y terminación. — Retirada de los vehículos de la vía pública. — Retirada del permiso de conducción.

Tema 11. Señales de circulación: concepto y características. — Clases: verticales, horizontales y luminosas.

Tema 12. Accidentes de tráfico: concepto y clases. — Actuación inmediata y actividades administrativas.

Tema 13. Tráfico y política municipal: organización y misiones. — Servicios a realizar: regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigación de accidentes.

#### Plaza de oficial albañil

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Se facilitará en las oficinas municipales.

Ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el tribunal, un tema de carácter general relacionado con la profesión.

Segundo ejercicio. — Consistirá en resolver por escrito, en el plazo que señale el tribunal, operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas fundamentales.

Tercer ejercicio. — Se tratará de comprobar el nivel de conocimientos técnicos y la pericia manual de los aspirantes en temas relacionados con la construcción.

Méritos. — De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados a este Ayuntamiento, si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor, se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 % del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

#### Peones de servicios múltiples

Número de plazas: Tres.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Requisitos necesarios: Certificado de escolaridad.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Clasificación del órgano de selección: Segunda categoría.

Modelo de instancia: Se facilitará en las oficinas municipales.

Ejercicios:

Primer ejercicio. — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el tribunal, un tema de carácter general relacionado con la profesión.

Segundo ejercicio. — Consistirá en resolver por escrito, en el plazo que señale el tribunal, operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas fundamentales.

Tercer ejercicio. — Escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal.

Méritos. — De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.224 de 1985, de 20 de noviembre, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados a este Ayuntamiento, si el total de puntos de la

fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 % del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 3.440

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 5. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez, don José F. Martínez-Sapiña y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia dictada el 4 de julio de 1984 por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en el juicio de mayor cuantía número 1.885 de 1980, sobre tercería de dominio, seguido por los hermanos don Javier Sáenz-Díez de la Gándara, casado, licenciado en Derecho y domiciliado en La Coruña; don Juan-Ignacio Sáenz-Díez de la Gándara, soltero, doctor en Filosofía y Letras y domiciliado en Madrid; doña Mercedes Sáenz-Díez de la Gándara, casada, ama de casa y domiciliada en Madrid; don Ramón Sáenz-Díez de la Gándara, casado, economista y domiciliado en Madrid; doña Carmen Sáenz-Díez de la Gándara, casada, ama de casa y domiciliada en Lugo; don José-Luis Sáenz-Díez de la Gándara, soltero, sacerdote y domiciliado en Madrid, y doña Isabel Sáenz-Díez de la Gándara, casada, ama de casa y domiciliada en Madrid, todos ellos mayores de edad, representados por el procurador don Vicente Aranda Gómara y defendidos por el letrado don Rafael Cobos Tomás, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Jesús Barreiro Sanz, y contra don Juan Sáenz-Díez García, mayor de edad, viudo, comerciante y domiciliado en Madrid, no comparecido en esta segunda instancia, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por los demandantes y revocando la sentencia impugnada, debemos declarar y declaramos que los actores son propietarios de los pisos 1.º, 20 y bajo B de la casa número 13 de la calle Ruiz de Alarcón, de Madrid, debiendo de alzarse el embargo trabado sobre los mismos en el juicio ejecutivo número 1.855 de 1980 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza y procederse a la cancelación de la anotación preventiva practicada sobre ellos en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos originales, juntamente con la certificación de esta resolución, al Juzgado de Primera Instancia para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Juan Sáenz-Díez García, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, Constancio Díez.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 3.441

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 15. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés. Magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1986. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación la presente litis de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguida ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza con el número 371 de 1984, entre partes: actor y apelante, don Ovidio Meléndez Cachón, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el procurador señor Andrés Laborda, bajo la dirección del letrado don Adolfo Martínez Aloras, y demandado apelado, no comparecido en la alzada, don Rafael Olcina Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, y...

Fallamos: Que acogiendo parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Ovidio Meléndez Cachón y con revocación de la sentencia recurrida, debemos de condenar y condenamos al demandado don Rafael Olcina Ibáñez a que abone la cantidad de 150.082 pesetas, absolviéndole del resto de las peticiones contra él formuladas, y sin expresa condena en las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por certificación al rollo y autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en apelación don Rafael Olcina Ibáñez, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, Constancio Díez.

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.320

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 429 de 1985, a instancia de Frioalimentos d'Aragó, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra Unión Hispano Magrebi, S. L., aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 429 de 1984, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Frioalimentos d'Aragó, S. A., con domicilio en Utebo (barrio de la Estación, sin número), representada por el procurador señor Bozal y defendida por el letrado señor Baquedano, siendo demandada Unión Hispano Magrebi, S. L., con domicilio en Moncada (Valencia), calle Barcelona, 62, bajos, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Frioalimentos d'Aragó, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Unión Hispano Magrebi, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.112.160 pesetas de principal, más 200.250 pesetas para gastos de protesto, los intereses legales que procedan desde los protestos de la primera cantidad y de la segunda, desde la presentación de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a la demandada, expido el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.325

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 949 de 1985, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, contra don Francisco-José García Torcal y María del Carmen Tabuena Sancho, solidariamente, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número 949 de 1985, por Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio en Madrid (plaza Canalejas, 1), representada por el procurador señor don Luis-Ignacio Sanagustín Morales y defendida por el letrado don Basilio Bayarri Losada, contra don Francisco-José García Torcal y María del Carmen Tabuena Sancho, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Zaza-

goza (paseo de Teruel, número 6, 3.ª izquierda), solidariamente declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados Francisco-José García Torcal y María del Carmen Tabuena Sancho, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de la cantidad de 350.000 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de interposición de la demanda al tipo pactado a la en que el pago tenga lugar, condenado, además, expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para notificación de la sentencia a los demandados, expido la presente en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 3.384

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 911 de 1985, a instancia de El Corte Inglés, S. A., y siendo demandada Camping Bohalar, S. A., con domicilio en Zaragoza (edificio Parque Roma, bloque F-3, 11, C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La caravana no se halla depositada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una caravana marca "Moncayo", número de bastidor B-Z-503. Tasada en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 4.874

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por el presente se notifica a doña Dolores Roig Farré, esposa del demandado don José Madueño Villalobos, que tuvo su domicilio en Lérida (paseo de Ronda, número 30), a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, que con fecha 9 de enero en curso se embargó a dicho demandado la finca número 17, piso segundo, puerta segunda, vivienda tipo C, de la escalera segunda de la casa sin número, en la calle Matías Montero, de Lérida, para responder de 882.571 pesetas de principal y 300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en el juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 343 de 1982, a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra don Carlos Blasco García y don José Madueño Villalobos.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de notificación**

Núm. 3.393

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 872 de 1984, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra otros y Naherva, S. A., ésta actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la cantidad de 4.151.890 pesetas de principal y costas, se notifica por medio de la presente a dicha demandada en ignorado paradero la sentencia de remate dictada, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 872 de 1984, seguidos, como demandante, por Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Romeo Lagunas, contra los demandados Naherva, S. A., don Arturo Navarro Iso, don Víctor Ayllón Escar-

tín, don Jesús Navarro Pallarés y don José-Ricardo Hernández Aranda, declarados en rebeldía y en ignorado paradero la primera, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Naherva, S. A., don Arturo Navarro Iso, don Víctor-Ramón Ayllón Escartín, don Jesús Navarro Pallarés y don José-Ricardo Hernández Aranda, para el pago a dicha parte ejecutante de 3.151.890 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Firmado y rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada indicada Naherva, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 5.139

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 10 de abril, 8 de mayo y 5 de junio de 1986, a las 10.00 horas, tendrán lugar en este Juzgado la venta en pública y primera, segunda y tercera subasta, sin sujeción a tipo, respectivamente, de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 874 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, contra Industrializaciones Siderúrgicas, S. A. (INSIDER), edificación industrial sita en Zaragoza, polígono industrial de Malpica, calle letra B y construida sobre las parcelas 62 y 63 del Plan parcelario del Plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión de 31.440 metros. Se compone de lo siguiente:

Tres naves de 120 metros de longitud por 25 metros de anchura cada una, que en total ocupan 9.000 metros. Un edificio de solo planta baja, adosada al lateral izquierdo de las naves, vistas éstas desde la calle letra B, de 76,60 metros de longitud por 6 metros de anchura, destinado a servicios médicos y vestuarios y aseos independientes para personal masculino y femenino, completándose este edificio hasta los 120 metros de longitud, con un almacén cubierto y abierto por el frente; de la misma anchura. En total ocupa una superficie de 720 metros cuadrados. En la fachada posterior de las naves y adosadas a éstas se han construido dos cuerpos de edificio de una sola planta; uno de 16,50 metros de longitud por 5 metros de anchura, destinado a transformadores y sala de compresores, y el otro, de 20 metros de longitud por 5 de anchura, destinado a almacén de resinas y productos especiales. Ambos cuerpos de edificio ocupan un total de 182,50 metros cuadrados. En zona próxima al lindero Norte de la finca se encuentra un edificio de una sola planta, de 30 metros de longitud por 15 metros de anchura, destinado a control de calidad y a oficina técnica, con una superficie de 450 metros cuadrados. Situada junto a la puerta de entrada se encuentra una caseta de planta baja, de 24 metros cuadrados, destinada a portería y junto a ello una báscula. El resto de la superficie no ocupada por las edificaciones se destina para zonas de acceso, aparcamiento de vehículos y espacios libres.

Inscrita al tomo 1.078, libro 369, folio 117, finca 21.431.

Valorada a efectos de subasta en 160.000.000 de pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 10 % de tasación y no se admitirán posturas inferiores a la misma; para la segunda y tercera subasta deberán consignar el 10 % del 75 % de tasación, que será el que sirva de tipo para la segunda, y la tercera lo será sin sujeción a tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y certificación que previene la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 2.738

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 22 de 1986-A, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Purificación Tello López, vecina de Torrecilla de Valmadrid (Zaragoza), representada por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, para la inmatriculación de las siguientes fincas rústicas, sitas en término de Valmadrid:

1. Fincas rústicas denominadas "Val Calién", con una superficie aproximada de 2 hectáreas 55 áreas. Linda: al norte, Purificación Tello, y al sur, este y oeste, monte del Ayuntamiento.

2. Finca rústica denominada "Val Calién", sita en el polígono 2, parcela 26, con una superficie aproximada de 50 áreas. Linda: al norte, Purificación Tello, y al sur, este y oeste, monte del Ayuntamiento.

3. Finca rústica denominada "Val Calién", polígono 2, parcela 27, con una superficie aproximada de 67 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, monte del Ayuntamiento.

4. Finca rústica denominada "Val Calién", polígono 2, parcela 29, con una superficie aproximada de 1 hectárea 50 áreas. Linda: norte, con finca de Manuel Montanel; sur y este, monte del Ayuntamiento, y oeste, camino del barranco de Torrecilla.

5. Finca rústica denominada "Ujón" o "Cantal", sita en el polígono 3, parcela 5, con una superficie aproximada de 1 hectárea 42 áreas. Linda: al norte, Purificación Tello; sur, finca de Mariano Montanel; este, camino de Valmadrid a Zaragoza, y oeste, carretera de La Puebla de Albornón.

6. Finca rústica denominada "Las de Pelegrín", sita en el polígono 5, parcela 48, con una superficie aproximada de 1 hectárea 36 áreas 25 centiáreas. Linda: norte, camino cortado de la Juatilla; sur y este, monte de Lisbona, propiedad de Tomás Lisbona Sancho, y oeste, Carmelo Montanel.

7. Finca rústica denominada "Ujón" o "Cantal", polígono 3, parcela 4, con una superficie aproximada de 1 hectárea 82 áreas 50 centiáreas, que linda: al norte, con finca de Victorino Montanel; sur, Purificación Tello; este, camino de Torrecilla de Valmadrid, y oeste, carretera de La Puebla de Albornón.

8. Finca rústica denominada "Varela del Codo", sita en el polígono 3, parcela 18, con una superficie aproximada de 1 hectárea 10 áreas. Linda: al norte, sur y oeste, con monte del Ayuntamiento, y este, finca de Cecilia Delpón.

9. Finca rústica denominada "Mojón", con caseta de aperos, sita en el polígono 2, parcela 14, con una extensión aproximada de 26 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, monte del Ayuntamiento y camino del Cantal.

10. Finca rústica denominada "Juatilla", sita en el polígono 5, parcela 37, dividida en dos partes; la primera, de 55 áreas, linda: al norte, este y oeste, monte de Tomás Lisbona Sancho, y sur, camino de Mediana, y la segunda, de una superficie aproximada de 1 hectárea, que linda: norte, camino Mediana; sur, monte de Tomás Lisbona Sancho; este, monte de Tomás Lisbona Sancho y con finca de los hermanos Viñas López, y oeste, con monte de Tomás Lisbona Sancho.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente se convoca a los causahabientes de los titulares catastrales don Juan López Hasta, don Martín López Hasta y don Cirilo Tello Perera, fallecidos, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente, para alegar lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 2.330

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 177 de 1985-A, instado por doña María-Teresa Lacarta Bescós y otros, representados por el procurador señor Bibián Fierro, contra otros y don Pablo Salvador y don José Jiménez, cuyos domicilios se desconocen, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados con objeto de que dentro del término de diez días comparezcan en el presente juicio, con apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados expido el presente, que firmo, en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 3.673

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 584 de 1985, a instancia de la actora Hierros del Ebro, S. A., representada por el procurador señor García Anadón, y siendo demandada Ingeniería y Hornos, S. A. (INHOSA), con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador "HP 150", con todos sus programas; en 185.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti Editor 4", número E-18931792, con su carro "Involca"; en 18.000 pesetas.
3. Una calculadora eléctrica, marca "Canon Canola MP R12-12"; en 12.000 pesetas.
4. Una calculadora marca "Canon Canola MP 1217"; en 12.000 pesetas.
5. Una calculadora eléctrica, marca "MBO TRS-1280 PD"; en 8.000 pesetas.
6. Una mesa de dibujo de madera con paneles y afilalápiz y banqueta extensible; en 10.000 pesetas.
7. Una librería de cuatro cuerpos con armarios, vitrinas y estanterías; en 30.000 pesetas.
8. Una mesa de despacho, en madera oscura, con dos cajones y mesita auxiliar, con cuatro cajones; en 20.000 pesetas.
9. Una mesa de despacho, de madera oscura, con seis cajones; en 16.000 pesetas.

Total, 311.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.683

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 72 de 1986-A se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Manuel Gargallo Suñén, solicitado por su hermano don Luis Gargallo Suñén.

Por el presente se anuncia el fallecimiento de dicho causante, don Manuel Gargallo Suñén, acaecido el día 3 de febrero de 1985, en Fuentes Claras (Teruel), de donde era natural, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, toda vez que sus padres, don Joaquín Gargallo Gineva y doña Salvadora Suñén Lizondo, le premurieron. Han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo don Antonio, don Luis, don Francisco y doña Mercedes Gargallo Suñén, y sus dos sobrinos, hijos del fallecido hermano, don José, llamados don José-María y doña María-Asunción Gargallo Abad, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días puedan comparecer en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.859

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 723-B de 1985, a instancia de Marcos Marquina, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandada doña Isabel Pérez González, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un espejo de cristal de Murano, con decoración cubista y cenefas; en 15.000 pesetas.
2. Un televisor marca "Kolster", modelo CK-750, de 24 pulgadas; en 40.000 pesetas.
3. Un vehículo marca "Renault", modelo 11, con placas de matrícula B-6219-GJ; en 360.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.140

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 896 de 1985-C, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella, que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, en el que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1986. — El ilustrísimo señor don César Dorel Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos, en nombre de Su Majestad el Rey, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella, y bajo la dirección del letrado señor don José-María Miranda, contra José-Luis Ranaño Novoa, Santiago Alonso Gracia y herencia yacente y herederos desconocidos de Julio Castañosa Calvo, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados José-Luis Ranaño Novoa, Santiago Alonso García y la herencia yacente y herederos desconocidos de Julio Castañosa Calvo, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares de la cantidad de 2.507.805 pesetas de principal, intereses a razón del 18 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel Navarro.»

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente y herederos desconocidos de Julio Castañosa Calvo, a los que se hace saber que la presente sentencia no es firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación en término de cinco días, para ante la Audiencia Territorial, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Dorel. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.878

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía número 744 de 1985-A, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de enero de 1986. — El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instado por la sociedad Abad Metales, S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, contra la sociedad Talleres Gorrís Montaber, S. L., con domicilio social en carretera de Valencia, kilómetro 7,200, nave 15, en la actualidad en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor San Pío, en nombre y representación de Abad Metales, S. A., contra Talleres Gorrís Montaber, S. L., rebelde en esta causa, condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 663.035 pesetas, más los intereses legales a partir de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía e ignorado paradero, Talleres Gorrís Montaber, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 1.847

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de que después se harán mención, he acordado en esta fecha se notifique a los demandados la sentencia recaída y cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 5. — En Zaragoza a 3 de enero de 1986. — El ilustrísimo señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 819-C de 1985, a instancia de don Pascual Pelegay Urieta, mayor de edad, casado, domiciliado en Escarrilla (Huesca), representado por el procurador señor Del Campo y defendido

por el letrado señor Marceñido, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Aureliano Aragüés Alastruey, contra la viuda del indicado, doña Teresa Magallón Latorre, y contra cualquier persona que se considere con derechos o intereses sobre la propiedad de las fincas objeto del proceso, todos actualmente en situación procesal de rebeldía, y sobre disolución de copropiedad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por el procurador señor Del Campo, en nombre y representación de don Pascual Pelegay Urieta, debo declarar y declaro:

1.º Que las fincas sitas en esta ciudad de Zaragoza: Piso 3.º A, escalera B, de la calle San Antonio María Claret, 73, finca registral número 24.263, y piso 3.º C, escalera A, sita en la calle San Antonio María Claret, 53, finca registral número 46.439, a que este juicio se refiere, pertenecen al demandante don Pascual Pelegay Urieta, en pleno dominio en cuanto a sus mitades indivisas, y las otras restantes mitades indivisas pertenecen, respectivamente, a herederos de don Aureliano Aragüés Alastruey, casado con doña Teresa Magallón Latorre (si bien registralmente aparece a nombre todavía de dicho causante), y a doña Nuria Cervera Lahoz.

2.º Que los referidos pisos son indivisibles, bien por razón de desmembrar mucho con su división, por dejarlos inservibles, o por ser indivisibles.

3.º Que procede, asimismo, la cesación de la comunidad de las mencionadas fincas-pisos, entre sus copropietarios y que la misma se lleve a efecto, bien adjudicando los pisos a uno de los comuneros, indemnizando a los demás, o bien vendiendo los tales pisos en pública subasta, con reparto del precio obtenido entre los copropietarios.

4.º Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará como dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de forma personal e instruyéndole el recurso que puede interponer a doña Nuria Cervera Lahoz, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados indicados y también a doña Nuria Cervera Lahoz, todos ellos en ignorado paradero y a quienes se les hace saber que dentro de los cinco días siguientes en que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* pueden formular oportuno recurso de apelación contra dicha sentencia, se expide el presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Santiago Pérez Legasa. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.401

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 1.115 de 1985 se sigue expediente de dominio, instado por el procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de don Ponciano Aliaga Ortillés, agricultor, y su esposa, doña Carmen Ortillés Gracia, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Botorrita (Zaragoza), para la matriculación en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina de la casa sita en Botorrita, en su calle Cruz Rota, número 10, que linda: por la derecha entrando, con Anselmo Boldova; por la izquierda entrando, con plaza de la Báscula; por el fondo, con hermanos Ortillés Gimeno, y por el frente, con la calle Cruz Rota, y que tiene una extensión aproximada de 553 metros cuadrados.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 5.144

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.105 de 1982, seguidos en este Juzgado, de los que después se hará relación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia número 53. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1986. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y bajo la dirección del letrado señor Abenia, contra Romencal, S. A., don José-Ramón Ros Andreu, doña Ana-Cristina Marijuán-Vega y don Luis Calvo Lozano, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los

ejecutados Romencal, S. A., don José-Ramón Ros Andreu, doña Cristina Marijuán Vega y don Luis Calvo Lozano, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 2.258.000 pesetas de principal, intereses pactados de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y a los fines de que sirva de notificación a todos los efectos legales a los demandados rebeldes, Romencal, S. A., don José-Ramón Ros Andreu y doña Ana-Cristina Marijuán Vega, cuyo domicilio se desconoce, de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se inserta, la cual no es firme cabiendo contra la misma dentro de los cinco días siguientes a su notificación recurso de apelación ante este Juzgado, expido el presente.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.030**

El juez de Primera Instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.477 de 1982-C, a instancia de don Alejandro Gracia Martín, representado por la procuradora señora Pando, y siendo demandado don Vicente Lena Ibáñez, con domicilio en calle Antonio Gastaldi, 3, de Jaraco (Valencia), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso vivienda izquierda del piso tercero, puerta quinta, en la calle Antonio Gastaldi (hoy calle Safor), de Jaraco (Valencia), de 71,53 metros cuadrados de superficie. Linda: derecha, vivienda derecha de este piso, puerta seis, caja de escalera y patio de luces; izquierda, Antonio Alvarado, y fondo, herederos de José Torres y Emilio Torres. Inscrito al tomo 966, libro 40, folio 84, finca 5.086, inscripción tercera. Valorado en 1.900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 2.741**

El ilustrísimo señor magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal número 287 de 1985-B, seguidos a instancia de doña Carmen Rodríguez Martínez, representada en turno de oficio por el procurador de los Tribunales señor don Ricardo Lozano Sanz y, posteriormente, con el consentimiento de su esposo, don José-Manuel Jurado Lahuerta, que se encuentra en ignorado paradero, en los que se dictó sentencia en fecha 29 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la petición formulada por el procurador de los Tribunales don Ricardo Lozano Sanz, en nombre y representación de doña Carmen Rodríguez Martínez con consentimiento de don José-Manuel Jurado Lahuerta, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges, quienes contrajeron matrimonio canónico en Zaragoza y en fecha 1 de agosto de 1970, con suspensión de su vida en común y con los demás efectos legales que la Ley establece.

Se aprueba el convenio regulador aportado de fecha 13 de septiembre de 1985 y que obra en autos, suscrito y ratificado por los cónyuges.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución al procurador señor Lozano Sanz y al esposo, don José-Manuel Jurado Lahuerta, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente, y el nacimiento de sus hijos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a don José-Manuel Jurado Lahuerta, que se encuentra en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 3.405**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 332 de 1985-B, a instancia de María-Cristina Romero Fernández, representada en turno de oficio por la procuradora señora Martínez Martínez, contra su esposo, Eduardo Lahiguera Longás, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y al cual, por medio de la presente, se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 10 de los corrientes, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña Beatriz Martínez Martínez, en nombre y representación de María-Cristina Romero Fernández, contra su esposo, Eduardo Lahiguera Longás, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los mismos el día 8 de mayo de 1982, en esta capital, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, con los efectos inherentes a tal declaración, sin expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Audiencia Territorial, en el plazo de cinco días, notificándose al demandado rebelde en la forma prevista en la Ley, de no instarse por la parte actora, en el plazo de cinco días, la notificación personal. Firme que sea esta resolución, librese de oficio el oportuno despacho, a fin de que se inscriba marginalmente en la inscripción del matrimonio de autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 5.134**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrados al número 41 de 1986-B, se siguen autos de divorcio a instancia de don Emérito López Anta, representado por el procurador de los Tribunales don Antonio Poncel Guallar, contra su esposa, doña María-Luisa Rodríguez Murias, en los que por resolución de esta fecha he acordado la expedición del presente por el que se emplaza a la referida demandada doña María-Luisa Rodríguez Murias, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 2.327**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 444 de 1985-B, sobre divorcio, con consentimiento instado por doña Rosa-María Lagunas Huerta, con el consentimiento de don Juan-José Minguijón Urgel, se ha acordado con fecha de hoy notificar a este último la sentencia recaída en dichos autos y cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de diciembre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 444 de 1985-B, sobre divorcio, instado por doña Rosa-María Lagunas Huerta, mayor de edad, casada, empleada de hogar, vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Padre Manjón, 14, 1.º izquierda, representada por la procuradora señora Vallés Varela, y dirigida por la letrada señora Domínguez Urgel, ambas designadas en turno de oficio con el consentimiento de don Juan-José Minguijón Urgel, mayor de edad, casado, representante, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle María Moliner, 64, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de una hija menor, y...

Fallo: Que estimando la solicitud formulada por la procuradora de los Tribunales señora Vallés Varela, en nombre y representación de doña Rosa-María Lagunas Huerta, con consentimiento de don Juan-José Minguijón Urgel, debo declarar, como declaro, el divorcio de los expresados

cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Se aprueba la propuesta de convenio regulador que se contiene en el documento privado de fecha 31 de octubre de 1985 recogido en el segundo resultando de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello al inferior el despacho oportuno.»

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 3.404**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en los autos número 391 de 1985-B, sobre divorcio, instado por Manuela-Trinidad Ayala Segura, contra Faustino Vallejo García, se ha acordado notificar a este último, que se encuentra en paradero desconocido, la sentencia dictada en dichos autos y cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de enero de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 391 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Manuela-Trinidad Ayala Segura, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Zaragoza (Miguel Servet, número 61, tercero, cuarta planta), representada por la procuradora señora Senac Bardagí y dirigida por la letrada señora Falcón Vela, ambas en turno de oficio, contra Faustino Vallejo García, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, declarado rebelde por su incomparecencia en autos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardagí, en nombre y representación de Manuela-Trinidad Ayala Segura, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Faustino Vallejo García, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une. Sin hacer pronunciamiento sobre costas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital.»

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.528**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, en autos de pieza incidental de justicia gratuita, dimanante de los autos de divorcio seguidos ante este Juzgado bajo el número 407 de 1985-A, a instancia de la procuradora de los Tribunales señora Uriarte González, en nombre y representación de doña María-Pilar Heredia Rubio, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra su esposo, don Enrique Olalla Plano, el cual se halla en ignorado paradero, por medio del presente se cita al mismo para que el día 27 de febrero próximo, a las 10.30 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración de la comparecencia que previenen los artículos 721 y 726 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que en este Juzgado obran a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Enrique Olalla Plano, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 5.529**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos de separación, al número 382 de 1985-B, instados por doña Elia-Margarita Valero Pozo, representada en turno de oficio por la procuradora señora Gracia Romero, contra don José-Antonio Ruz Manosalbas, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, y por providencia de esta fecha he acordado citar al mencionado demandado, a través del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 27 de febrero y hora de las 10.00, a fin de celebrar la comparecencia señalada en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don José-Antonio Ruz Manosalbas, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 5.542**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 129 de 1986 he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-María Izuel Pradal, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el próximo día 26 de febrero y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 5.762**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.796 de 1985, he acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio-María Lopes, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), el día próximo día 26 de febrero, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerse con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de emplazamiento****Núm. 5.125**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado, bajo el número 116 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Adelina Pinto da Silva, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, como lesionado, para ser reconocido por el señor médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

En Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 5.126**

Doña María-Josefa Gil y Corredera, juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 101 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador señor San Pío Sierra, contra don Atanasio Bintaned Uche y don Carlos Bintaned Marino, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas los bienes siguientes:

Una librería color nogal, de unos 2,80 metros de largo por 2,20 metros de alto, con diversos huecos, armarios y estantes; valorada en 20.000 pesetas.

Un televisor marca "Thomson", de 22 pulgadas, en color; en 40.000 pesetas.

Un sofá de tres plazas, en piel marrón; en 10.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Glasier", de ventana; en 15.000 pesetas.

Una mesa extensible, con seis sillas tapizadas en skai marrón; en 6.000 pesetas.

Un mueble-consola de mármol; en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Ignis", de dos puertas; en 12.000 pesetas.

Total, 118.000 pesetas.

Para la celebración de las subastas, que tendrán lugar en este Juzgado (plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), se han señalado las siguientes fechas: Para la primera subasta el día 24 de marzo próximo; para la segunda, con la rebaja del 25 % del precio de su valoración, el día 19 de abril siguiente, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas, previniéndose a los posibles licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación; que no se

admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder de los demandados, en la calle Doctor Casas, número 1, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La juez, María-Josefa Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 5.129

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.446 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de enero de 1986. — La señora doña María-José Gil y Corredera, juez de Distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, como perjudicado, Antonio Robledo Bueno, de 32 años, soltero, albañil, de ignorado paradero, no habiendo comparecido no obstante estar citado en legal forma, y como denunciado, José-Angel Bengoechea Gazaga, de 20 años, soltero, de esta vecindad (paseo Rosales, 34), y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Angel Bengoechea Gazaga de la falta de imprudencia que se le imputaba, por estar comprendidos los hechos en el artículo 6, bis b, del Código Penal, sobre caso fortuito, con declaración de oficio de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, por la señora juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública.

Y para que así conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación en forma a Antonio Robledo Bueno, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 5.543

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.145 de 1985 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio Sánchez López, mayor de edad, soltero, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Gallur (Zaragoza), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de febrero y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por ofensas a la autoridad.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 5.128

**Cédula de notificación**

En el juicio de faltas 1.929 de 1985 de los seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de enero de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio de faltas sobre hurto seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicada, la empresa Grumetal (sita en Sobradiel), y como denunciados, Juan-Antonio Rodríguez Giménez, de 34 años, hijo de Felipe y Esperanza, casado, peón, y María-Soledad Flores Flores, de 34 años, hija de Manuel y María, sus labores, ambos en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan-Antonio Rodríguez Giménez y a María-Soledad Flores Flores, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan-Antonio Rodríguez Giménez y a María-Soledad Flores Flores, que se encuentran en desconocido domicilio e ignorado paradero, libro la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 6.059

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en acto de conciliación que se tramita en este Juzgado bajo el número 1 de 1986, a instancia de la Comunidad de propietarios de la casa números 16-18 de la calle Francisco Vitoria, de esta ciudad, representada por el procurador señor Gállego, por medio de la presente se cita a aquella o aquellas personas físicas o jurídicas que resulten ser propietarias, o tener interés directo o indirecto en el mismo, de la oficina letra B, en primera planta, escalera derecha, de Francisco Vitoria, números 16-18, de esta ciudad, señalada como finca número 78.393 en el tomo 3.204 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, a fin de que comparezcan

a la celebración del acto de conciliación, que ha sido señalado para el próximo día 20 de febrero, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta).

Y para que conste y sirva de citación a dicha parte demandada, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Juzgado, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 818

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.043 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1985. Visto en juicio oral y público, por el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 2.043 de 1985, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Ramón Reyes Zumaquero, mayor de edad, casado, sin profesión, natural de Cañete de las Torres y con domicilio en esta ciudad (calle Libertad, número 6, primero); denunciada, María Pilar Piñero Charlín, mayor de edad, soltera, cuidadora de niños, natural de Cambados y vecina de Zaragoza (calle Libertad, número 6, primero), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ramón Reyes Zumaquero y María-Pilar Piñero Charlín, como autores responsables de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por mitad e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a la denunciada María-Pilar Piñero Charlín, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 614

**Cédula de notificación**

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.959 de 1985, por sustracción de efectos en El Corte Inglés, contra Luis Cantín Mingarro, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de enero de 1986. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.959 de 1985, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Domingo Gil Morales, y como denunciado, Luis Cantín Mingarro, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Cantín Mingarro, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 5.127

**Cédula de notificación**

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.606 de 1985, por sustracciones de cintas de video, contra Francisco Soler Lozano, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de enero de 1986. — El señor don Alejo Cuartero Navarro, juez del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas número 1.606 de 1985, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, María-Concepción Lozano Langarita; como denunciado, Francisco Soler Lozano, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Soler Lozano, como autor responsable de la falta prevista en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Video Club Torrero en 16.400 pesetas, más el interés del 12,5 % de esta suma desde la fecha de esta resolución hasta su abono, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Soler Lozano, en ignorado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, expido la presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**CALATAYUD**

Núm. 4.889

Doña Ana-María Castiblanque Aramburu, secretaria del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 613 de 1985, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 23 de enero de 1986. — Vistas por la señora juez de Distrito de la misma y su demarcación, doña Concepción García Machín, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Comisaría de Policía, figurando como perjudicada María-Carmen Cobo Marcos, y como denunciados Manuel Caballero Cazorla, Carmen Muñoz Moreno y Renato García Mir, por malos tratos de palabra, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Manuel Caballero Cazorla, Carmen Muñoz Moreno y René García Mir, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — C. García.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación de la presente mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* al denunciado Renato García Mir, o René Garca Mir, expido la presente en Calatayud a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, Ana-María Castiblanque.

**DAROCA****Cédula de notificación**

Núm. 1.413

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito con el número 103 de 1985, sobre daños habidos en accidente de tráfico, contra Teresa Canet Salvador y Edelmiro Dealvert Barreda, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Daroca a 3 de diciembre de 1985. — Vistos por el señor don Antonio Bovio Aguilar, juez de Distrito de esta ciudad, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 103 de 1985, sobre daños en accidente de tráfico, seguidos entre partes: Teresa Canet Salvador, mayor de edad, soltera, del comercio y vecina de Valencia (calle Los Pedrones, número 9, primero, puerta segunda), asistida del letrado don Antonio García Mateo, y Edelmiro Dealbert Barreda, mayor de edad, carpintero y vecino de Burdeos (Begles 33130), calle 71, rue Pierre Curie, con intervención del ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Teresa Canet Salvador y Edelmiro Dealbert Barreda, declarando de oficio las costas causadas y con reserva de acciones a la parte que se considere perjudicada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Bovio.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a Edelmiro Dealbert Barreda, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo, en Daroca a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria en funciones.

**Juzgados Militares****ZONA MARITIMA DEL ESTRECHO****Anulación de requisitoria**

Núm. 5.547

Por haber sido habido el marinero de segunda José Cambero Sanz, con documento nacional de identidad número 25.141.708, hijo de José y de Consuelo, natural y vecino de Zaragoza, de estado soltero, de profesión albañil, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en la calle Fray Luis de León, número 22, procesado por un supuesto delito de desertión militar en la causa número 88 de 1985 de la jurisdicción de la Zona Marítima del Estrecho, queda nula y sin valor la requisitoria del Juzgado Togado Militar de Instrucción de fecha 6 de diciembre de 1985.

San Fernando, treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis. El comandante auditor, juez togado militar de instrucción, José-María Fernández-Portillo de la Oliva.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES NUM. 2 DEL CANAL DE LAS BARDENAS**

Núm. 6.076

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes con fincas enclavadas dentro del perímetro de la Comunidad de Regantes núm. 2 del Canal de las Bardenas, que tendrá lugar el próximo día 23 de febrero, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en el domicilio social, sito en Figarol, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Designación de entre sus partícipes a aquellos que deben representarla en la Junta general de la Comunidad General.
- 2.º Designación de síndico, titular y suplente, que va a formar el Sindicato de la Comunidad General.
- 3.º Designación de candidatos a jurados del Jurado de la Comunidad General.
- 4.º Adoptar acuerdo, si lo estiman oportuno, de proponer al presidente de su Comunidad como candidato a la Presidencia de la Comunidad General o a la Vicepresidencia.
- 5.º Elección de vicepresidente de la Comunidad núm. 2.

Figarol, 3 de febrero de 1986. — El presidente, Constantino Larraz Longás.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE MENUZA, DE SASTAGO**

Núm. 4.695

Esta Comunidad de Regantes de Menuza pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas de regadío que en Junta celebrada el día 5 de diciembre de 1985 se acordó por unanimidad de los asistentes aprobar las Ordenanzas por las que ha de regirse esta Comunidad.

Comoquiera que esta Comunidad carece de oficinas propias, es por lo que queda expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días, a contar desde esta fecha, se puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas los propietarios de fincas, haciéndolo por escrito.

Sástago, 23 de enero de 1986. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

|   | PRECIO  | IVA     | TOTAL   |
|---|---------|---------|---------|
|   | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Suscripción anual .....                         | 5.400   | 324     | 5.724   |
| Suscripción especial Ayuntamientos .....        | 3.500   | 210     | 3.710   |
| Ejemplar ordinario .....                        | 30      | 1,80    | 32      |
| Ejemplar con un año de antigüedad .....         | 50      | 3       | 53      |
| Ejemplar con dos o más años de antigüedad ..... | 75      | 4,50    | 80      |
| Palabra insertada en "Parte oficial" .....      | 10      | 0,60    | 11      |
| Palabra insertada en "Parte no oficial" .....   | 12      | 0,72    | 13      |

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.